



Coronel Vidal, 24 de noviembre de 1989

VISTO

El Expediente Nº 692-C-89; y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 121; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21 de noviembre de 1989;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

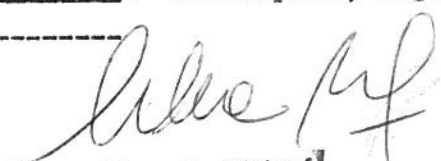
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades.-

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 121, sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 17/11/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y dése al R. Oficial.


Dra. Liliana A. D'Biassi
Secretaria de Gobierno


Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 1021



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: DISPONESE, el pago a los agentes de la Administración Municipi-
pal de una suma por hijo menor de cuatro (4) años equivalente
a la suma determinada para la asignación por escolaridad primaria y que no
estuvieran percibiendo asignación preescolar.-----

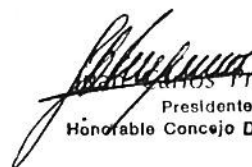
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 121

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Truzstani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL